



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	08001-33-33-004-2022-00388-00
Medio de control	HABEAS CORPUS
Demandante	JHON JAIRO MOLINA ARAUJO.
Demandado	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

I. CONSIDERACIONES

Revisada la presente acción constitucional de la referencia, se da cuenta de que la parte accionada presentó escrito el 5 de diciembre de 2022, a las 3:39 p.m., a través del correo institucional adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹, impugnando el fallo del Habeas Corpus de fecha 1 de diciembre de 2022, notificado personalmente al accionante el día 2 de diciembre de 2022².

En esa medida, corresponde dar trámite a la impugnación al fallo del habeas corpus, expresada dentro de la oportunidad legal, a fin que el Juez de Segunda Instancia resuelva los puntos de inconformidad del recurrente. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1095 de 2006. En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Concédase la impugnación oportunamente presentada por el señor JHON JAIRO MOLINA ARAUJO, a través de apoderado judicial, contra de la providencia fechada primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual resolvió NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción constitucional de habeas corpus impetrada por el señor JHON JAIRO MOLINA ARAUJO contra el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.

Segundo: Por secretaria, envíese el expediente y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, para que se repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Oralidad. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

¹ Ver documento 09 expediente digital.

² Ver documentos 07 y 08 expediente digital.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 158 DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS
7:30 AM

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA



Firmado Por:
Mildred Del Socorro Arteta Morales
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fa75467286c7fdd98fe82dd1a67651612678090288efa4011af36ddd9878d5**

Documento generado en 06/12/2022 08:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>